

## IFRS APLICADAS A INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN Y SU RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN CONTABLE

### IFRS APPLIED TO INVESTMENT INSTRUMENTS AND THEIR RELATIONSHIP WITH EARNINGS MANAGEMENT

Allyson Catherine Abarca Serrano<sup>a</sup> • Margarita del Carmen Mahncke Torres<sup>b</sup>

Clasificación: Trabajo conceptual  
Recibido: Febrero 2014 / Aceptado: Septiembre 2014

#### Resumen

A partir del modelo original de Jones (1991), distintos autores han venido investigando las posibilidades de manipulación contable discrecional y no discrecional en la información financiera presentada por las compañías. Tras los escándalos financieros de algunas empresas que cotizan en bolsa tanto a nivel nacional como internacional, se hace interesante analizar las posibilidades de manipulación contable por ajustes discrecionales, asociados a movimientos bursátiles. El correcto funcionamiento del mercado de valores depende de la confianza de los inversionistas en la información financiera proporcionada por las entidades cotizadas y por ello esta debe ser objetiva, íntegra y completa, a fin de representar fielmente la situación de la empresa. La presente investigación tiene como objetivo recabar información, a través de una revisión bibliográfica, de la situación nacional e internacional respecto a la materia, para luego analizar algunas opciones que entregan las Normas Internacionales de Información Financiera, más conocidas por su sigla en inglés IFRS. Producto del análisis anterior se espera lograr evidencias respecto de si la opcionalidad normativa mezclada con un bajo control interno en las compañías, o una mala calidad de la auditoría externa, podrían amparar conductas de manipulación contable.

*Palabras clave:* instrumentos financieros, mercado financiero, intención de la compra.

#### Abstract

From the original model Jones (1991) different authors have investigated, the chances of discretionary and non-discretionary earnings management in the financial information presented by companies. After the financial scandals that have occurred both nationally and internationally on some publicly traded companies, it is interesting to analyze the possibilities of accounting manipulation by discretionary adjustments associated with market movements. The correct operation of the market depends on the confidence that investors have about the financial information provided by listed entities at stock exchange, which is why this information should possess characteristics of objectivity, integrity and complete to accurately represent the situation of the company at the moment that they are sharing the information. This research has the purpose of request information through a literature review of national and international situation regarding the matter, and then analyze some options that deliver the International Financial Reporting Standards, better known by its acronym IFRS. Product of the above analysis is expected to achieve evidence on whether optionality mixed with low internal control standard companies, and / or poor quality of external audit could protect earnings management behavior in business.

*Keywords:* Financial instruments, financial market, purchase intention.

<sup>a</sup> Universidad Finis Terrae, Pedro de Valdivia 1509, Santiago, correo electrónico: aabarca@uft.cl.

<sup>b</sup> Universidad Diego Portales, Grajales 1736, Santiago, correo electrónico: margarita.mahncke@udp.cl.

## Introducción

La estandarización al igual que los procesos de armonización contable implementados en el mundo buscan apoyar la toma de decisiones en un contexto de equidad en la calidad de la información contable entre los distintos usuarios de esta. Por otra parte, la normativa contable permite, bajo el postulado básico del devengo, reconocer en resultados los hechos económicos ocurridos de manera independiente a los movimientos de flujo de efectivo. Esto se justifica en que las transacciones ocurren cuando se realiza el hecho económico y no necesariamente cuando se paga. De este modo, los administradores y quienes toman las decisiones empresariales se enfrentan a distintos dilemas relacionados con el reconocimiento de los ingresos, la revelación de activos y pasivos contingentes y, por qué no, el reconocimiento de gastos. Para ello la normativa contable supone que la persona que decide fundamenta los criterios utilizados en hechos objetivos y cuantificables, sin embargo, no es extraño pensar que algunos administradores podrían hacerlo basados en intereses personales, o bien en propósitos de la empresa tales como optar por financiamiento externo.

La información contable está estrechamente relacionada con propósitos como el pago de beneficios extraordinarios a los empleados, el pago de tributos y la cotización bursátil. Por su parte, las normas internacionales de contabilidad<sup>1</sup> permiten que los administradores de la información contable justifiquen las transacciones realizadas basados en su intención original. Un ejemplo de ello es que ante una compra de acciones un administrador podría indicar que la inversión es de negociación, lo que implicaría que las variaciones en el valor de cotización del instrumento se reconocen en resultado, pero si el administrador indica que no existe intención explícita de venta de dicho instrumento, la misma acción podría ser clasificada como disponible para la venta, lo que implicaría que las variaciones de la acción quedarían reflejadas en el patrimonio. Existen en la normativa contable internacional diferentes opciones para contabilizar las partidas, todo depende de la intención que originó la transacción. En otras palabras, la norma supone que el administrador adoptará el criterio contable cuyas implicancias sean las mejores para todos los usuarios de la información, obviando cualquier beneficio particular que el administrador pueda asumir con su decisión. El presente trabajo recoge aquellas opciones que podrían dar cabida a la manipulación contable discrecional y, en consideración a

lo ya expuesto, su principal objetivo es conocer evidencia nacional e internacional sobre la manipulación contable, concentrándose en las opciones que entrega la norma respecto del tratamiento de los instrumentos financieros de carácter temporal desde la perspectiva del activo.

Para validar la pertinencia de la información, se identificarán los principales instrumentos utilizados en Chile, a fin de analizar el efecto del cambio de criterio contable en el resultado financiero de compañías transadas en bolsa. Se revisará también la normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) sobre la documentación que debe existir en las empresas para respaldar la utilización de instrumentos de carácter derivado.

## Revisión bibliográfica

Investigadores de distintos países han documentado por varios años el fenómeno descrito anteriormente y lo han denominado “manipulación contable” o *earnings management*. De acuerdo con Healy y Wahlen (1999), esta se define como la gestión de los ingresos que se produce cuando los administradores aplican sus juicios en la información financiera y en la estructuración de transacciones para alterar informes financieros, con la intención de engañar a alguna de las partes interesadas sobre el resultado económico de la empresa o para influir en los resultados contractuales que dependen de las cifras contables reportadas.

En este sentido y de acuerdo con evidencia disponible a nivel mundial, la manipulación del resultado contable podría tener diferentes motivaciones. Una de ellas estaría asociada a los beneficios o premios que reciben los administradores por los resultados obtenidos por las compañías; otra motivación sería la posibilidad de que la empresa acceda a créditos con entidades financieras que, de acuerdo al monto de la transacción o el destino de los fondos, exigirían cierto nivel de resultados o rentabilidad; la tercera explicación sería que la manipulación contable tiene relación con la transacción de las acciones de la compañía en la bolsa de valores.

Según la evidencia encontrada, se ha podido constatar que la manipulación contable estaría asociada a ajustes discrecionales relacionados con las provisiones de ingresos. Con base en esta hipótesis, algunos investigadores han desarrollado modelos que depuran el resultado financiero para relacionarlo con los flujos de efectivo de origen operacional. El modelo original es el de Jones (1991), el cual utiliza como hipótesis que los ajustes realizados corresponderían a devengos no discrecionales; sin embargo, este modelo ha sido modificado por varios investigadores, quienes a través de la consideración de

<sup>1</sup> Este trabajo se refiere a la NIC 39 vigente desde el primero de enero de 2013. La IFRS 9 será obligatoria a partir del primero de enero de 2015.

devengos discrecionales proponen una alternativa más exacta para medir la manipulación contable.

A nivel académico, profesional así como también a nivel de la regulación habría conciencia del problema descrito, sin embargo, los puntos de vista sobre sus implicancias no siempre son comunes. Dechow y Skinner (2000) recogieron las principales diferencias al respecto y describieron que cuando los profesionales y el ente regulador consideran la manipulación contable como algo problemático y perturbador, los académicos tienden a verla con menos preocupación. Los académicos, subestimarían el problema basados en dos razonamientos. El primero que la manipulación para mejorar los incentivos a la administración, sería menos importante que los incentivos que entrega el mercado de capitales para manipular, como podrían ser planes de bonos, costos políticos y contratos de deuda, según los autores lo anterior se ha sustentado en el tiempo al asumir que los mercados son “eficientes”. La segunda justificación es la dificultad que existe para modelar, a través de la econometría, la manipulación contable, específicamente cuando la definición de esta se estructura en función de la llamada “intención”, entendiéndose por tal el aumento o la disminución de los ingresos o gastos de manera arbitraria. Para testear la hipótesis, los investigadores deben obligadamente operacionalizar dicha definición, identificando qué cuenta ha sido manipulada y cómo, lo cual es según Dechow y Skinner (2000) difícil de modelar solo con datos cuantitativos contables. En contraste, organismos reguladores y profesionales esperan algún grado de manipulación contable en el mercado de capitales, lo cual es probable puesto que los administradores formulan políticas y criterios contables, debiendo realizar provisiones que reflejen de mejor manera la realidad empresarial. Para Dechow y Skinner (2000) existirían algunas características observables que permitirían distinguir si la empresa realiza manipulación contable. Una de las más importantes sería la existencia de una gran diferencia entre los ingresos y los flujos de caja, y otra la débil estructura de gobierno corporativo que presentarían algunas empresas.

Ayers, Jiang y Yeung (2006) revisaron la relación entre devengos discrecionales y las mejoras de los ingresos para distintos grupos de empresas segmentadas y encontraron una relación positiva entre ambos conceptos, la cual se intensificaría en las utilidades alcanzadas por las compañías.

Con la limitante de las opciones contables en torno al concepto del devengado y la existencia de ajustes discrecionales y no discrecionales, investigadores de distintos lugares han procurado medir la manipulación contable en variadas industrias y para diferentes países. En el caso chileno, Genoni y Niño (2008) analizaron la existencia

de manipulación contable en la banca y para estos efectos testearon el modelo de DeGeorge, Patel y Zeckhauser (1999). Entre los resultados obtenidos se encontraron pruebas compatibles con la existencia de manipulación contable relacionada con el incremento de resultados, la cual se produciría con el propósito de evitar mostrar una variación negativa de los resultados. En el caso estudiado por Genoni y Niño, el ajuste discrecional estaría asociado a la provisión por incobrabilidad de préstamos.

Por su parte, Castillo y Niño (2011) complementan lo anterior y presentan argumentos teóricos a favor de la estandarización, con el fin de ofrecer soporte a la hipótesis de una existencia de manipulación contable en el sector bancario chileno. Los autores argumentan que la principal razón para estandarizar la variación del resultado contable es que se quiere analizar si la frecuencia observada de pequeñas variaciones negativas del beneficio contable es menor a la esperada, esto de acuerdo con la hipótesis planteada por DeGeorge *et al.* (1999), quienes consideran que los administradores manipulan el resultado contable para cumplir con algunas metas. Otro argumento de Castillo y Niño (2011) se relaciona con lo planteado por Durtschi y Easton (2005), que expresan que la estandarización genera problemas, en los casos en que la media de la variable de estandarización es cinco veces mayor para las empresas con variaciones positivas. Sin embargo, a juicio de Castillo y Niño (2011), este argumento no considera que la razón para estandarizar es precisamente que ese procedimiento de estandarización es el que permite capturar e identificar las pequeñas variaciones en resultado de acuerdo con el tamaño de la empresa.

Otras teorías estudiadas buscan una asociación con un aumento en la manipulación contable en tiempos de crisis financiera, como por ejemplo, Callao y Jarne (2011), quienes analizan el impacto de las crisis financieras en prácticas de manipulación contable en grupos de empresas cotizadas en el mercado español. Sus resultados reflejan que en períodos de crisis la calidad de la información se afecta, lo que provoca que los resultados tiendan al alza por ajustes relacionados con devengos discrecionales. Callao y Jarne (2011) proponen que los hallazgos no son producto de la crisis sino de algunos incentivos asociados a los resultados.

Existen también hipótesis sobre un incentivo respecto a los rendimientos de las acciones en el mercado de valores. Rodríguez y Yue (2005) examinaron la manipulación contable en las recompras de acciones y para ello utilizaron el modelo de Jones (1991), pero ajustado para efectos de las contabilizaciones discrecionales. Los autores testearon la manipulación de las ganancias hacia la baja en forma anterior al anuncio de recompra de acciones. Según la información encontrada se puede señalar que

habría evidencia estadística de que los gerentes manipulan la información contable antes de recomprarlas, lo que hace que los resultados disminuyan. Los autores señalan además que los indicadores convencionales respecto a la manipulación contable están significativamente relacionados con las rentabilidades anormales a largo plazo asociadas con las recompras, lo cual es compatible con su hipótesis de oportunismo.

## Resultados y discusión

Según lo expuesto, existiría la posibilidad de realizar ajustes contables discrecionales y no discrecionales, dados los intereses particulares de las empresas o sus administradores. La posibilidad de un ajuste discrecional aumenta cuando además la norma deja a criterio del administrador la opción de adoptar posiciones contables diferentes ante la declaración de la intención que originalmente generó la transacción. Esto último porque la norma presupone que la intención será declarada en el momento cero –al momento de la inversión–, que el criterio se adoptará en ese momento independientemente de los resultados futuros y que no habrá alteración posterior a la contabilización original, dado un resultado adverso en los pronósticos de la empresa. Para que lo anterior se pudiera respaldar, los distintos organismos reguladores deberían poder acceder a un registro de las intenciones declaradas al momento de tomar el instrumento de inversión, para lo cual los contratos de los distintos instrumentos de inversión deberían incluir una cláusula con el detalle que avale las características que acrediten su clasificación.

La evidencia mundial indica que la manipulación contable se puede asociar a diversos factores, como son: incentivos a la gerencia, solicitud de préstamos futuros, cotización de acciones en bolsa. En este sentido, se discrimina entre ajustes de tipo discrecional y los no discrecionales. Por otra parte, las actuales normas contables vigentes a partir de 2013 permiten que un mismo instrumento de inversión pueda afectar el patrimonio o el resultado financiero de la compañía, dependiendo de la intención original, para lo cual se supone que los administradores poseen una estrategia definida de inversión de corto y largo plazo y que tienen procedimientos internos establecidos que les permiten controlar la eficiencia de cada instrumento y con ello reaccionar ante cambios inesperados en la valoración de su cartera de inversión.

Para el análisis de las implicancias respecto a una eventual manipulación contable asociada a instrumentos de inversión, en primer lugar se analizará la utilización en Chile de los distintos tipos de instrumentos

financieros y en una segunda etapa el carácter opcional de la normativa.

## Instrumentos financieros de carácter temporal en Chile

De acuerdo con la norma internacional de contabilidad número 39 (NIC39), se define que un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad, mediante el cual ambas partes generan derechos y obligaciones contractuales.

Los instrumentos financieros pueden ser de carácter derivado y no derivado. Los derivados como los *forwards*, futuros, opciones y *swaps* son instrumentos que tienen finalidades distintas; por un lado, se tiene el propósito de cubrirse ante los riesgos que tienen asociados algunas entidades respecto de sus partidas, tanto activas como pasivas, y por otro, hacer una inversión, conocida también como oportunidad de negocio. La medición y valoración de un instrumento derivado varía dependiendo de cuál sea su naturaleza.

De acuerdo con Mora, Lamperein, Morales y Pino (2013), en cuanto a las inversiones que realizan empresas que cotizan en bolsa, se encontró para el año 2012 el 56% de las empresas que hacen inversiones en instrumentos financieros se enfocaron en instrumentos no derivados. Por su parte, en relación con los instrumentos de carácter derivado, los autores pudieron concluir que en 2012 las inversiones se concentraron en *forwards*, con un 31%, principalmente por cobertura sobre el tipo de cambio. De igual manera, los autores señalaron que en los últimos años habría un incremento en la utilización de instrumentos derivados en las empresas por ellos estudiadas, debido a que las compañías estarían más interesadas en transferir el riesgo por la exposición a las variaciones en precio, tipos de cambio o tasas de interés.

Acerca de los instrumentos de carácter no derivado, entre los cuales se encuentran los depósitos a plazo, bonos, fondos mutuos y acciones, Mora *et al.* (2013) señalan que el mayor monto de inversiones en Chile se realiza en instrumentos concentrados en mantenidos hasta el vencimiento con un 33%, esto por asociarse a depósitos a plazo y bonos, ambos instrumentos con bajo riesgo y rentabilidad proyectable de manera confiable.

El mercado de instrumentos financieros mueve miles de millones de pesos y representa una partida relevante en los estados financieros de las compañías que invierten en ellos, ya que se relacionan directamente con su liquidez, lo que da señales de buenas prácticas presupuesta-

rias y de administración financiera. Por ello, su correcta contabilización es prioritaria para el resguardo del funcionamiento del mercado de valores.

A continuación se analizarán las opciones que entrega la (NIC39), en cuanto al tratamiento de los instrumentos financieros de carácter temporal ya mencionados.

En el caso de la contabilización de derivados, la norma permite realizar contabilizaciones a valor de mercado con efectos en resultados o como contabilidad de cobertura. Al contabilizar por valor de mercado los instrumentos de cobertura, podemos afectar positivamente el estado del resultado de un año, aunque al reconocer la venta del activo en los períodos futuros se utiliza el valor *spot* y con ello un mayor costo, lo que implica que al final el resultado neto es cero. En contraste, el derivado se puede contabilizar como instrumento de cobertura si cumple con los requisitos formales para ello, los cuales son, por una parte, que los activos y pasivos sean designados como elementos cubiertos en grupo cuando compartan la exposición al riesgo, según lo establece el numeral 83 de la citada NIC, y por otra, que el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto para cada partida individual en el grupo sea aproximadamente proporcional al cambio total en el valor razonable que sea atribuible al riesgo cubierto del grupo de partidas.

Como se mencionó antes, los derivados pueden ser instrumentos de negociación o de cobertura contable y, en el caso de los últimos, se deben declarar y documentar, con lo que la empresa está obligada a realizar una medición periódica sobre su efectividad. Estas mediciones se hacen mediante distintas técnicas matemáticas que pueden utilizarse y cuya pertinencia dependerá de la naturaleza del riesgo que se está cubriendo, además del tipo de instrumento de cobertura empleado. Estos métodos deben ser consistentes con la estrategia y el objetivo de administración del riesgo y ser aplicados en todas las coberturas similares, a menos que se justifique claramente el uso de un método diferente.

La NIC 39 establece que las relaciones de cobertura son de tres clases:

- 1) Cobertura del valor razonable: Es una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o bien de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, que puede atribuirse a un riesgo en particular y puede afectar el resultado del período.
- 2) Cobertura del flujo de efectivo: Es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que:
  - a) se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de interés de una deuda a interés

variable) o a una transacción prevista altamente probable; y b) que puede afectar el resultado del período.

- 3) Cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero, según se especifica en la NIC 21.

En relación con el reconocimiento y medición inicial de un activo financiero la normativa contable señala que puede ser a valor razonable o al costo amortizado, con base en el modelo de negocio de la empresa para la gestión de los activos financieros. Un activo financiero deberá medirse al valor razonable a menos que se pueda medir al costo amortizado. Es importante señalar que para reconocer el costo amortizado se deben cumplir las dos condiciones siguientes: a) que el activo se mantenga dentro del modelo de negocio, cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales; y b) que las condiciones contractuales del activo financiero den lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que sean únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Así, entre los instrumentos financieros no derivados que entrarían en esta clasificación están los bonos y los depósitos a plazo.

Respecto de la contabilidad de cobertura, la NIC 39 establece los siguientes criterios de contabilización, de acuerdo con la clase a que correspondan:

- 1) Cobertura del valor razonable: a) la ganancia o pérdida procedente de volver a medir el instrumento de cobertura al valor razonable (en el caso de un derivado que sea instrumento de cobertura) o del componente de moneda extranjera medido de acuerdo con la NIC 21 (en el caso de un instrumento de cobertura que no sea un derivado) se reconocerá en el resultado del período; y b) la ganancia o pérdida de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto ajustará el importe en libros de la partida cubierta y se reconocerá en el resultado del período. Esto se aplicará incluso si la partida cubierta se mide al costo.
- 2) Cobertura del flujo de efectivo: a) la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina como una cobertura eficaz (véase párrafo 88) se reconocerá en otro resultado integral; y b) la parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del período.
- 3) Cobertura de inversión neta en un negocio en el extranjero, incluida la cobertura de una partida monetaria que se contabilice como parte de una inversión neta, se contabilizará de manera similar a lo indicado para las coberturas de flujo de efectivo.

De este modo, los instrumentos derivados de cobertura podrían ser contabilizados con efecto en el patrimonio (parte eficaz de coberturas de efectivo o de inversiones neta en un negocio en el extranjero) o en resultado del ejercicio (la parte ineficaz de las clases de cobertura anteriores). Es en este punto donde toma importancia lo requerido por la NIC 39 en su párrafo 88, en el cual se señala que debe medirse con fiabilidad la eficacia de la cobertura, lo que implica que el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta son atribuibles al riesgo cubierto.

Para que no exista una manipulación contable respecto de los instrumentos derivados, las empresas deben establecer sólidos procesos de control interno que resguarden la veracidad de la información. Cuando se trata de instrumentos de cobertura, dichos procesos además son reportados a la SVS y validados por auditores externos, lo que debería disminuir la posibilidad de modificar arbitrariamente el tratamiento contable de tales activos. En este mismo sentido, la norma enfatiza que una empresa podrá reclasificar los activos financieros solo cuando cambie su modelo de negocio para la gestión de estos activos. Con las medidas anteriores, para el caso de las compañías listadas en bolsa o reguladas por algún organismo externo las probabilidades de manipulación contable deberían disminuir, por cuanto deben reportar al menos trimestralmente.

En el caso de los instrumentos financieros no derivados de carácter temporal, es destacable que un mismo instrumento podría ser clasificado en distintas categorías, lo cual implica que sus efectos podrían reconocerse en el resultado de la empresa o en el patrimonio, según corresponda. Las categorías en que se pueden clasificar son: a) de negociación o con cambios en resultados; b) disponibles para la venta; y c) mantenidos hasta el vencimiento. En este sentido, existen instrumentos de inversión que pueden ser clasificados en más de una estas categorías. Un depósito a plazo superior a 90 días<sup>2</sup>, puede ser clasificado como mantenido hasta el vencimiento o como disponible para la venta. Los bonos también podrían ser considerados en ambas categorías. Por su parte, las acciones y los fondos mutuos podrían estimarse como de negociación o disponibles para la venta, dependiendo de la intención original de la inversión.

La clasificación dependerá exclusivamente de la intención que existe al momento de contratar el instrumento. De esta manera, una inversión en acciones que sea parte de un programa de inversión en el cual estén establecidos los plazos de su venta o la rentabilidad ante la cual se produciría su venta, podría considerarse como

de negociación, en cuyo caso se reflejarán los cambios entre el valor de adquisición y en valor de mercado en el estado de resultado, sean dichos cambios positivos o negativos. En contraste, si no hay claridad respecto a la intención final de la inversión o los plazos con que se pretende mantener la inversión, esta será contabilizada como disponible para la venta y reflejará las fluctuaciones del valor de la acción en el patrimonio de la empresa. Por lo tanto, un mismo instrumento de inversión en igual período de evaluación podría afectar el resultado de una empresa o bien el patrimonio, de acuerdo con la intención declarada por el administrador o la declaración de cumplimiento de los requisitos realizada al momento de la inversión.

En la misma línea de lo anterior, una inversión mantenida hasta el vencimiento podría ser tratada como disponible para la venta, si no cumple con algunos de los requisitos que establece la norma, uno de los cuales es que la empresa cuente con la capacidad y la intención de mantener la inversión hasta el vencimiento estipulado por el instrumento. Si la empresa trata una inversión mantenida hasta el vencimiento como disponible para la venta, afectará el patrimonio en vez del estado de resultado por el devengo de los intereses que correspondan al período. La norma también establece que para poder considerar una inversión como mantenida hasta el vencimiento los flujos deben ser proyectables, pues de lo contrario será clasificada como disponible para la venta.

En relación con los costos de transacción asociados a la adquisición de estos instrumentos de inversión, cuando se trata de inversiones categorizadas como disponibles para la venta, dichos costos se incorporan al valor del activo, en tanto que cuando corresponden a la categoría de negociación, los mencionados costos se llevan al resultado del ejercicio en que se pagaron.

Como se revisó anteriormente, las causas que llevan a la manipulación contable pueden ser variadas, lo importante es implementar los procedimientos de control que sean necesarios para resguardar el normal funcionamiento del mercado de valores. Las empresas deben definir con claridad sus políticas de inversión, su modelo de negocio para la gestión de sus activos financieros y los procedimientos para respaldar las operaciones realizadas. Por otra parte, debe existir una real coordinación y comunicación entre el departamento de gestión financiera y el de contabilidad, para evaluar los efectos que la inversión tendrá sobre los estados financieros de la compañía antes de tomar el instrumento.

En el caso de empresas fiscalizadas o reguladas por algún organismo gubernamental nacional o internacional, al cual deban reportar sus estados financieros, la tendencia hacia la manipulación debería ser menor que en

<sup>2</sup> Un depósito a plazo inferior a 90 días es considerado efectivo o equivalente de efectivo, según la NIC 7.

aquellas que no reportan a ningún organismo regulador. Sin embargo, el riesgo de existencia de manipulación es inherente en la información pública desde la perspectiva del accionista minoritario, por lo que debe considerarse que si existen empresas que deciden afectar el patrimonio en vez del resultado de manera arbitraria, el efecto de la manipulación se podría analizar a través del estado de resultado integral.

### Implicancias

Se ha detallado ampliamente cómo la característica de opcionalidad de la norma podría implicar que las empresas presenten resultados financieros diferentes según la declaración de intención original acerca del instrumento de inversión.

Por consiguiente, al analizar los estados financieros de las compañías, deberá comenzar a utilizarse el estado de resultado integral, el cual corresponde a una incorporación realizada por las IFRS, que complementa el resultado del ejercicio comúnmente utilizado al determinar indicadores financieros de rentabilidad. La incorporación de los otros resultados integrales es necesaria, ya que en él se encontrarían reflejados los efectos de instrumentos de inversión considerados con efectos en patrimonio, cómo podrían ser las variaciones de instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta, y que, por tanto, la administración pudo haber eliminado del estado de resultados. Si se realiza tal acción, se podría medir el real comportamiento de los instrumentos financieros desde la perspectiva de la rentabilidad. Esta utilización debería apoyar la toma de decisiones y mitigar los efectos de una posible manipulación contable a través del carácter opcional de la norma.

Si se consideran las variaciones entre el resultado del ejercicio y los otros resultados integrales, para efectos del cálculo de distintos indicadores de rentabilidad, las compañías deberían contar con un parámetro objetivo y comparable de la efectividad de la cartera de inversión, que obviaría las posibilidades de manipulación contable en el resultado tradicional.

### Conclusiones

La literatura internacional habla de la manipulación contable discrecional, en el sentido de efectuar ajustes a los estados financieros que puedan estar asociados a dobles intenciones por parte de la administración de la empresa. Sin embargo, igualmente graves son las opciones que entrega la norma, la cual considera como base la declaración de la intención original de quien toma la decisión afectan el estado de la situación financiera o el estado de resultados integrales.

El presente trabajo es una llamada de alerta a observar fenómenos que van más allá de los devengos en los ingresos y que podrían asociarse a una utilización de las alternativas de la norma únicamente desde la perspectiva y conveniencia particular de la administración, lo que atenta contra los objetivos centrales de la presentación de estados financieros para la toma de decisiones de usuarios que no están en condiciones de pedir información adicional a la administración, como sería el caso de los accionistas minoritarios.

Por otra parte, los instrumentos financieros tienden a ser más complejos y por ello es necesario conocer la normativa correspondiente para poder aplicarla de una manera correcta. Es de gran ayuda en este cometido la creación de los comités de auditoría y el fortalecimiento de los gobiernos corporativos.

Existe una variación relevante en los resultados financieros alcanzados por las compañías, dada la clasificación de los estados financieros. Por esta razón, los usuarios de la información contable deben estar enterados de los impactos contables que conlleva el propósito inicial de la inversión, con el fin de anticiparse a los efectos contables que provocan. Para ello se requiere que los usuarios de la información estén preparados para realizar validaciones a las distintas partidas del balance y del estado de resultado, debiendo incorporar en el análisis el desglose del resultado integral, ya que en él podrán contrastar los efectos reales de los cambios en la cotización bursátil de los distintos instrumentos de inversión.

### Referencias

- Ayers, B., Jiang, J., & Yeung, P. E. (2006). Discretionary accruals and earnings management: An analysis of pseudo earnings targets. *The Accounting Review*, 81(3), 617-652.
- Callao, S., & Jarne, J. (2011). El impacto de la crisis en la manipulación contable. *Contabilidad - Spanish Accounting Review*, 14, 59-85.
- Castillo, A., & Niño, J. (2011). Estandarizar o no estandarizar, esa es la pregunta. *Academia, Revista Latinoamericana de Administración*, 47, 38-54.
- Dechow, P. (1994). Accounting earnings and cash flow as measures of firm performance, the role of accounting accruals. *Journal of Accounting and Economics*, 18, 3-42.
- Dechow, P. & Skinner, D. (2000). Earnings management: Reconciling the views of accounting academics, practitioners, and regulators. *Accounting Horizons*, 14(2), 235-250.

- DeGeorge, F., Patel, J., & Zeckhauser R. (1999). Earnings management to exceed thresholds. *Journal of Business*, 72(1). The University of Chicago.
- Durtschi, C., & Easton, P. (2005). Earnings management? The shapes of the frequency distributions of earnings metrics are not evidence ipso facto. *Journal of Accounting Research*, 43(4), 557-592.
- Genoni, G., & Niño, J. (2008). Manipulación de resultados en la banca chilena por medio de la estimación de incobrables. *El Trimestre Económico*, 75(4) 981-1016.
- Healy, P. M., & Wahlen, J. M. (1999). A review of the earnings management literature and its implications for standard setting. *Accounting Horizons*, 13(4), 365-383.
- IASB-IFAC (2013). Norma Internacional de Contabilidad número 39.
- Jones, J. (1991). Earnings management during import relief investigations. *Journal of Accounting Research*, 29(2), 193-228.
- Mora, F., Lamperein, F., Morales, D., & Pino, R. (2013). *Reporte de posibilidades de manipulación contable asociada a instrumentos de inversión temporal en Chile* (Tesis). Universidad Diego Portales.
- Rodríguez, A., & Yue, H. (2005). *Open market share repurchases and earnings management*. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=2342273>.